



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 6.137r.1

MAT: Autoriza trato directo la Contratación de amplificación e iluminación para Licenciatura y Ceremonia de premiación año 2013, en escuela E-980 Nivequeten de Laja.

Laja, 18 de diciembre de 2013.-

VISTOS:

1. Informe Técnico N° 225 de fecha 18 de diciembre de 2013, emitida por el Jefe de Administración y Finanzas del DAEM, con resolución del Sr. Alcalde.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°263 de fecha 18 de diciembre de 2013, del Departamento de Educación de Laja.
3. Solicitud de pedido N°992 de fecha 18 de diciembre de 2013, emitida por la escuela E-980 Nivequeten de la comuna de Laja.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, bajo la modalidad de trato directo la Contratación de amplificación e iluminación para Licenciatura y Ceremonia de premiación año 2013, en escuela E-980 Nivequeten de Laja, con empresa Ventas y Servicios Héctor Salas E.I.R.L., Rut: 76.036.097-K, por \$261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según se indica en el artículo 10°, N°8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la orden de compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de Ventas y Servicios Héctor Salas E.I.R.L., y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a Fondos SEP al Subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", ítem 08 "Servicios Generales", asignación 999 "Otros", del presupuesto vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM